

EXPTE.Nº 0019-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase la aplicación de la RAG 138/90 de DEBA a partir del día 20/1/90 en la facturación por consumo de electricidad de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda.-

ARTICULO 2º) Obviase la reproducción del cuadro tarifario de DEBA (RAG 138/90) de acuerdo a lo establecido en Ordenanzas anteriores.-

ARTICULO 3º) Déjese sin efecto la aplicación de la Cuota Capital, a partir de la próxima facturación.-

ARTICULO 4º) La Coop. de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda Ltda., deberá efectuar la medición del consumo de electricidad, cada treinta (30) días.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 6 de 1990.-

Registrada bajo el número: 0928-90